



la Sierra, 12.250; Fuente de Cantos, 10.000; Fuente del Maestro, 9.000; Guareña, 9.000; Jerez de los Caballeros, 11.000; Oliva de la Frontera, 10.000; Villafranca de los Barros, 10.000.

**Provincia de Baleares**

Ayuntamiento de Lluchmayor, 10.000 pesetas.

**Provincia de Cáceres**

Ayuntamiento de Cáceres, 13.000 pesetas.

**Provincia de Cádiz**

Ayuntamientos de: Alcalá de los Gazules, 10.000 pesetas; Barbate, 9.000; Conil, 9.000; Jimena de la Frontera, 12.500; Olvera, 10.000; Rota, 10.000; Tarifa, 10.000; Villamartín, 9.000.

**Provincia de Castellón de la Plana**

Ayuntamiento de Vall de Uxó, 9.000 pesetas.

**Provincia de Córdoba**

Ayuntamientos de: Belalcázar, 11.000 pesetas; Hinojosa del Duque, 10.000.

**Provincia de la Coruña**

Ayuntamiento de: Abegondo, 9.000 pesetas; Mellid, 9.000 (condicionada al resultado de la depuración de su titular); Puentececeo, 9.000; Rianjo, 10.000; Sada, 9.000; Santa Comba, 10.000; Valdovino, 9.000.

**Provincia de Granada**

Ayuntamiento de Almuñécar, 9.000 pesetas.

**Provincia de Huelva**

Ayuntamientos de: Ayamonte, 10.000 pesetas; Calañas, 10.000; Huelva, 17.000; Lepe, 10.000; Minas de Riotinto, 10.000; Nerva, 10.000; Valverde del Camino, 10.000.

**Provincia de Jaén**

Ayuntamientos de: Beas del Segura, 11.000 pesetas; Castillo de Locubín, 9.000; Porcuna, 10.000; Santiago de la Espada, 9.000; Villacarrillo, 11.000.

**Provincia de Lugo**

Ayuntamientos de: Castro del Rey, 9.000 pesetas; Neira de Jusá, 9.000; Pastoriza, 9.000; Taboada, 10.000.

**Provincia de Madrid**

Ayuntamiento de Vallecas, 15.000 pesetas.

**Provincia de Málaga**

Ayuntamientos de: Almogía, 9.000 pesetas; Málaga, 16.000; Marbella, 9.000.

**Provincia de Murcia**

Ayuntamientos de: Bullas, 9.000 pesetas; Calasparra, 9.000; Fuente-Alamo, 9.000; Torre-Pacheco, 9.000.

**Provincia de Orense**

Ayuntamientos de: Nogueira de Ramuín, 9.000 pesetas; Orense, 11.000; Verín, 9.000.

**Provincia de Oviedo**

Ayuntamientos de: Cangas de Onís, 10.000 pesetas; Cudillero, 10.000; Gozón, 9.000; Lluarca, 12.000; Llanes, 11.000; Ribadesella, 9.000.

**Provincia de Palencia**

Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, 9.000 pesetas.

**Provincia de Las Palmas**

Ayuntamientos de: Galdar, 10.000 pesetas; Gula, 9.000; San Bartolomé de Tirajana, 10.000; Teror, 9.000.

**Provincia de Pontevedra**

Ayuntamientos de: Caldas de Reyes, 12.000 pesetas; Carbia, 10.000; Cobelo, 9.000; Cotovad,

9.000; Forcarey, 10.000; Porriño, 10.000; Rodeiro, 9.000; Túa, 10.000.

**Provincia de Santa Cruz de Tenerife**

Cabildo Insular de la Gomera, 9.000 pesetas; Cabildo Insular de Hierro, 9.000; Ayuntamiento de Tacoronte, 10.000.

**Provincia de Sevilla**

Ayuntamientos de: Fuentes de Andalucía, 10.000 pesetas; Montellano, 9.000; Paradas, 9.000; Villanueva del Río, 9.000.

**Provincia de Tarragona**

Ayuntamiento de Valls, 10.000 pesetas.

**Provincia de Teruel**

Ayuntamiento de Alcañiz, 11.000 pesetas.

**Provincia de Toledo**

Ayuntamientos de: Consuegra, 9.000 pesetas; Quintanar de la Orden, 9.000.

**Provincia de Valencia**

Ayuntamientos de: Benaguacil, 9.000 pesetas; Cullera, 13.000.

**Provincia de Zamora**

Ayuntamiento de Toro, 9.000 pesetas.

**Provincia de Zaragoza**

Ayuntamiento de Calatayud, 11.000 pesetas.

Madrid, 20 de abril de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de abril.)  
(G. C.—1.496)

**Ministerio de Hacienda**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Continuación al anuncio de extrvajo de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (170.) Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.*

Factura número 31, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de agosto de 1936:

Serie C, números 109.991, 110.023 al 25, 110.030, 110.049 al 56, 110.073, 110.082, 110.086 al 90, 110.101 al 7, 110.135 al 37, 110.143 al 45, 110.188 y 89, 110.251, 110.293 al 95, 110.300 al 303, 110.316 al 24, 110.330 y 31, 110.338, 110.566, 112.344, 112.839 al 47, 121.586, 122.071, 124.092 al 101, 124.149, 124.159, 124.805 y 6, 128.889 y 90, 129.077 y 78, 129.083, 129.170, 129.241 al 46, 129.265, 129.272, 129.274, 129.281, 129.299, 129.500 al 595, 129.739 al 41, 129.804, 130.812 al 21, 130.827, 130.836 al 40, 131.106 al 8, 131.313 al 18, 131.320, 32.128 y 29, 140.325, 140.586, 140.618, 141.247 al 56, 141.396 al 405, 142.416, 143.050, 143.054, 143.228.

Factura número 32, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de agosto 1936:

Serie A, números 3.656 al 60, 16.360 al 63, 16.939 y 40, 17.462 al 67, 30.705 y 6, 42.602 al 9, 46.715, 46.844 al 50, 57.964 al 702, 57.706 al 9, 98.307 y 8, 140.121 al 23, 169.586 al 898, 183.876 al 78, 189.977 y 78, 248.317 al 21, 248.953, 253.705, 254.510 al 17, 269.913 al 24, 270.126 al 36, 270.137 al 76, 272.705 al 12, 304.845, 311.136 al 38, 324.297 al 305, 327.291 al 94, 327.352, 339.344 al 53, 343.934 al 36, 346.429, 380.560 al 73, 381.549 al 53, 381.612, 381.613 al 19, 382.021 al 70, 382.375, 382.385, 382.610 al 12, 382.811 al 15, 383.080 al 95, 383.850 al 66, 383.867 al 949, 383.986, 384.000, 384.002, 384.015 y 16, 384.566 al 74, 398.837 al 39, 398.870 al 73, 398.905 al 14, 400.526, 435.388, 437.987 al 90, 438.018, 438.038 al 40, 438.469 al 544, 438.545 al 68, 438.606, 438.818 al 92, 438.893 al 910, 438.960 al 439.019, 439.111, 439.807, 438.951, 441.539, 441.918, 442.056 y 57,

442.681 al 86, 442.973 y 74, 443.327 al 31, 443.414, 443.463, 443.464, 443.466 al 69, 443.611, 443.981, 444.034, 444.130 y 31, 444.415, 444.425 y 26, 444.474, 445.685 y 86, 446.161, 447.558 y 59, 447.821, 447.878 y 79, 447.888 y 89, 449.049 al 58, 449.821, 449.946, 450.369, 450.410, 51.337 y 38, 451.996 al 452.004, 458.546, 459.788 al 90, 463.572 al 75, 463.621 al 26, 466.555 al 58, 466.578, 467.160, 467.553 y 54, 468.988 al 91, 469.404 al 28, 469.429 al 445, 470.920 al 36, 471.152 al 54, 475.319 al 42, 475.609, 479.007, 481.341 al 43, 481.866 al 68, 482.470, 483.367 al 72, 484.238 al 57, 486.226, 486.600 al 602.

\*\*\*

Factura número 33, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de agosto de 1936:

Serie A, núms. 486.603 al 5, 490.653, 491.155, 491.159, 493.841 y 42, 494.318, 494.748, 498.216 y 17, 498.441, 500.006 al 21, 501.114 al 45, 501.385 al 87, 501.534 y 35, 501.844, 502.394 y 95, 503.497 al 99, 05.227 y 28, 506.658 al 60, 507.503, 508.190, 508.683 y 84, 510.595 al 98, 510.644 y 45, 511.658, 511.970, 512.993 y 94, 514.463 al 66, 518.123 al 27.

Serie B, núms. 15.637, 29.034, 29.432, 30.607, 38.780, 49.536, 54.610, 56.872 al 76, 68.329, 85.626 y 27, 86.248, 92.706 y 7, 98.224, 102.217, 102.220 al 22, 107.684, 122.408 al 17, 122.507 al 26, 122.552 al 64, 122.582 al 90, 122.601 al 20, 122.631 al 34, 122.635 al 57, 128.460, 128.658 al 61, 131.743 al 48, 146.594, 148.379, 152.018 y 19, 150.405, 156.450, 157.087 al 91, 157.093 y 94, 159.311 y 12, 167.904.

Serie C, núms. 67.700, 67.801, 73.415, 83.930, 93.067, 111.428 al 31, 112.838, 129.674 al 718, 129.731 al 36, 132.051 al 53, 139.289.

Serie D, números 3.550, 4.752, 11.118, 11.128 al 30.

Serie E, número 412.

Serie F, números 3.761 y 62.

\*\*\*

Factura número 34, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento al 15 de agosto de 1936:

Serie A, números 926, 1.605 al 14, 3.131 y 32, 5.610, 5.656 y 57, 7.227, 8.335 al 42, 11.737 y 38, 13.932 al 35, 14.439 al 42, 17.035, 17.187, 17.417 al 32, 18.570, 21.334, 22.297, 23.820, 24.171, 24.339 al 41, 24.351 al 53, 24.360, 24.362, 25.867, 28.507 y 8, 28.551, 28.718 al 22, 29.484 al 93, 29.530 y 31, 29.654 al 58, 33.651 al 53, 36.724 al 26, 37.735, 38.237 y 38, 38.458 al 60, 47.128 y 29, 47.166, 48.984 al 99, 51.796 al 98, 57.919 y 20, 57.930 al 32, 59.274 al 76, 65.819 al 21, 68.829 al 31, 69.443, 70.209, 72.202, 72.693 al 95, 72.801, 72.879, 73.136, 73.251, 73.740 al 43, 73.800 al 803, 73.961, 75.215, 75.696 al 704, 81.178, 83.812 al 16, 84.110 al 13, 84.591 al 97, 84.599 al 600, 84.720 al 23, 84.749, 84.858, 84.891 y 92, 84.907, 87.068 y 69, 87.152 y 53, 87.587 al 96, 95.048 y 49, 95.674 al 77, 98.988, 101.945 y 46, 102.753 y 54, 103.529, 103.757, 110.070, 112.188 y 89, 112.643, 112.737, 114.259, 114.406 al 12, 114.720 y 21, 114.820 al 24, 114.851 al 54, 115.199, 115.349 al 55, 116.271, 117.222 al 25, 117.454 al 58, 117.523, 118.022 al 26, 118.160, 119.716 y 17, 121.031 y 32, 129.986, 130.072, 134.402 y 3, 146.431, 152.073 al 83, 152.412 al 14, 152.441, 154.028 y 29, 156.970, 158.226, 158.293 al 98, 158.300 y 301, 101.953, 161.955 al 57, 162.545, 164.404 al 407, 168.360 y 61, 171.057 al 62, 171.132 y 33, 172.480, 172.752 y 53, 172.777 al 79, 172.793 y 94.

\*\*\*

Factura número 35, intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1936:

Serie A, números 173.099 y 100, 173.112 al 18, 175.684 y 85, 178.928 y

29, 181.546, 186.598 y 99, 187.974 y 75, 189.695, 190.103 al 9, 191.301 al 4, 191.363 y 64, 198.308, 198.554 y 55, 198.769 al 71, 204.088 al 127, 204.142 y 43, 206.765 al 68, 209.219, 210.112 al 21, 210.811 al 14, 214.008, 214.029 al 31, 214.198 al 203, 214.451, 214.461 y 62, 214.892, 217.431, 217.532, 217.538 al 59, 217.619, 218.162 y 63, 218.505 al 507, 221.340 y 41, 230.007, 232.186, 232.237, 234.100 y 101, 235.403 y 404, 235.426 al 34, 235.605 al 12, 246.470, 246.900 al 904, 249.123 al 26, 253.148, 254.290, 255.226, 256.607, 256.899, 257.017 al 21, 257.063 al 65, 257.392 al 94, 257.394 al 98, 258.004 al 7, 263.618, 263.742 y 43, 263.764 al 66, 263.858 al 68, 265.212 y 13, 266.555 y 56, 267.740 al 43, 267.818 y 19, 268.154 al 57, 268.436 al 80, 269.826 al 912, 269.925, 270.595 al 97, 270.846, 271.610, 280.150 y 51, 284.989 y 90, 295.267, 296.333, 297.382 al 84, 298.161 al 68, 312.757, 312.861 al 64, 313.701 al 703, 315.380 al 82, 328.189, 325.720 al 24, 325.916, 326.391 y 92, 335.282 al 84, 335.455 y 56, 335.458, 337.187 y 88, 337.237, 346.976 y 77, 360.430 al 49, 363.939, 364.324 al 98, 364.544 al 51, 364.575, 365.847 al 52, 368.385, 370.035, 371.656 al 61, 381.204, 381.209 y 10, 382.816 al 32, 383.997 y 98, 384.684 al 87, 385.187 y 88, 385.771, 388.535 al 54, 390.448, 397.583, 399.013 al 16, 402.187, 407.919 al 36, 408.923 al 26, 409.721 al 26, 409.791 al 94, 415.578, 415.592 al 94, 416.404, 421.169.

\*\*\*

Factura número 36, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de agosto 1936:

Serie A, números 421.390, 430.403, 434.070 al 72, 435.048, 435.510, 435.846 al 49, 437.955, 439.744 al 58, 440.302, 440.941, 441.06, 441.552, 443.273 al 77, 444.518.

\*\*\*

Factura número 37, intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1936:

Serie B, números 1.238, 3.403 al 407, 6.375 al 77, 11.775, 12.604 y 5, 15.809 y 10, 16.927 al 29, 19.360 y 61, 19.382 y 83, 24.059 al 63, 34.195 al 98, 34.512, 35.882, 39.273 al 87, 39.564, 48.405 al 407, 48.447, 49.957, 52.144 y 45, 57.466 y 67, 59.857 al 59, 71.503, 77.407, 88.370, 89.583, 89.592 al 624, 135.073 al 76, 139.056, 140.694, 143.699 al 741, 142.302 al 316, 144.644.

Serie D, números 11.534, 12.288, 15.180.

Serie E, números 5.910 y 11.

\*\*\*

Factura número 38, Intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1936:

Serie C, números 4.346, 5.719 al 23, 5.884, 7.728, 7.738 y 9, 7.985 y 6, 13.803 al 8, 16.115, 16.818, 20.637, 24.080 y 1, 31.098, 33.592 al 601, 39.940, 44.572, 44.775, 45.006, 45.955, 51.551, 60.316, 60.372, 60.759, 67.327 al 9, 68.453 al 62, 71.449, 73.736, 73.817 y 8, 98.166 y 7, 98.427, 101.782, 102.623, 105.652, 106.382, 111.384, 119.875, 120.964, 122.804, 124.849, 125.352, 129.273, 132.047 al 50, 135.069, 141.260.

\*\*\*

Factura número 39, Intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1936:

Serie D, números 824, 2.701, 3.181, 3.785, 4.028, 5.359, 8.035, 8.094 al 9, 8.115, 8.936, 10.450, 10.955, 11.163, 11.517 al 20, 11.522 al 9, 11.544 al 6, 11.548 al 53, 11.555 al 9, 11.565, 11.568, 11.623 y 4, 12.047 y 8, 12.279, 13.587, 13.832 y 3, 13.874 al 80, 13.900, 13.950, 14.014 y 5.

Serie E, números 966, 1.333, 2.596, 6.799 al 804, 6.807 al 10, 6.812 al 18, 6.846, 7.617, 8.073 y 4, 8.162.

Serie F, números 1.883, 2.489 al 93, 2.495, 3.953 y 4, 3.957, 3.970, 4.557 y 8, 4.7

## Delegación de Hacienda de Sevilla

### CEDULA DE NOTIFICACION

Ignorándose el paradero de Francisco Rodríguez González, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle de Litu, número 65, por el presente se le notifica que la Junta Administrativa celebrada en 16 de marzo de 1944, para la vista del expediente número 927-43, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de defraudación; responsable, en concepto de autor, a Francisco Rodríguez González; que concurre la circunstancia atenuante del caso 3.º del artículo 16 de la Ley.

Imponerle la multa de 2.152,20 pesetas por defraudación y 736 por divisas, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Sevilla, 13 de abril de 1944.—El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.  
(G. C.—1.527) (B.—22.251)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

### EDICTO

En el expediente de clasificación de la Fundación instituida en esta capital por los señores marqueses de Vallejo, y denominada «Asilo de San Diego y San Nicolás», se concede audiencia a los representantes de la Fundación y a los interesados en sus beneficios, por un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: el Vicepresidente (firmado).

(G. C.—1.532)

## Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 16 de julio de 1930, con los números 290.984 de entrada y 122.871 de registro, correspondiente a un depósito de 68.000 pesetas, en Amortizable 4 por 100, de 1929, constituido por don Cristóbal Fábrega y Fernández Delgado, para garantía del arriendo de Contribuciones de la provincia de Cádiz, a disposición de la Dirección General del Tesoro Público,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de abril de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—1.391)

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 17 de enero de 1944, con los números 335.702 de entrada y 151.510 de regis-

tro, correspondiente a un depósito de 54.000 pesetas, en Amortizable 4 por 100, constituido por el Secretario judicial de Valencia de Don Juan, para garantía en el juicio de desahucio promovido por doña Victoriana Tordesillas, a disposición de dicho Juzgado,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia; sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—1.390)

## Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de don Antonio Arjona Atienza, contra don Francisco García Sánchez, sobre reclamación por cantidad, se ha acordado se cite al demandado, don Francisco García Sánchez, cuyo paradero se ignora, para que el día 10 de mayo próximo y su hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número 85, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndose que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don Francisco García Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, expida la presente, que firmo en Madrid, a 21 de abril de 1944.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—164)

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de don Cincinato Madrigali y don Hernán Dassie, contra don René Rougemont y don Manuel Ortega Lopo, sobre reclamación por cantidad, se ha acordado se cite al demandado, don René Rougemont, cuyo paradero se ignora, para que el día 19 de mayo próximo y su hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número 85, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndose que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don René Rougemont, cuyo actual domicilio se desconoce, expida la presente, que firmo en Madrid, a 26 de abril de 1944.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—165)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado el Ayuntamiento sacar a subasta las obras de acometida de la fosa séptica de la «Colonia de los Cármenes» al colector de la calle de Hilario Davo, se anuncia al público que, en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes, se halla el expediente de manifiesto, por diez días, en la Secretaría, Negociado Central, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el expediente.

Chamartín de la Rosa, 26 de abril de 1944.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—1.561) (O.—6.094)

### ROZAS DE PUERTO REAL

Queda terminado y expuesto al público por espacio de quince días el Reparto de Utilidades correspondiente al año actual de 1944, para oír reclamaciones sobre el mismo; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea y por exacta, ante la Junta Repartidora.

Rozas de Puerto Real, a 24 de abril de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.564) (X.—5.847)

### BATRES

El Presidente de la Junta de Repartimiento sobre Utilidades formada en este Municipio para cubrir el déficit,

Hace saber: Que terminado dicho Repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en el Repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o Entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Batres, a 18 de abril de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.563) (X.—5.848)

## Comandancia Militar de Marina del Puerto de Santa María

Relación de un inscripto de este Trozo, perteneciente al reemplazo de 1945, natural de la provincia de Madrid, formada con arreglo al artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, que debe ser dado de baja en el Ejército:

Manuel de Morales Turón, natural de Madrid, vecindado en Jerez de la Frontera, hijo de Miguel y María, y que nació en 12 de noviembre de 1925.

Puerto de Santa María, 24 de abril de 1944.—El Ayudante Militar de Marina (firmado).—Visto bueno: El Comandante de Marina, José de Dueñas.

(G. C.—1.553) (B.—22.278)

## Comandancia Militar de Marina de San Fernando

Relación de un inscripto de este Trozo Marítimo, perteneciente a la provincia de Madrid, nacido el año 1925, correspondiente al alistamiento de 1944 para el reemplazo de 1945, que se rinde en cumplimiento a lo determinado en el artículo 51 de la vigente ley de Recluta-

miento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento para su aplicación, a los efectos de su baja en el alistamiento del Ejército:

Miguel Manuel Tocornal Parraga, natural de Madrid, hijo de Tomás y Emilia.

San Fernando, a 14 de abril de 1944. El T. de N. Ayudante Militar de Marina, firmado: Ignacio del Cuvillo.—Visto bueno: El Comandante de Marina, José de Dueñas.

(G. C.—1.552) (B.—22.275)

## Comandancia Militar de Marina de la provincia de Cádiz

### Trozo de Cádiz

Relación de los inscriptos de este Trozo, cuya naturaleza pertenece a la provincia de Madrid y cuyo nacimiento es el año 1925, y correspondiente al reemplazo del año 1945, al fin de ser baja en el Ejército, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento para su aplicación:

Fernando Alonso y Ojea, natural de Madrid, hijo de Generoso y María.

Guillermo Soto y Ardois, natural de Madrid, hijo de Gerardo y Magdalena.

Luis Montojo y Belda, natural de Madrid, hijo de Romualdo y Aurelia.

Vicente Anastasio y Pastor, natural de Madrid, hijo de Ernesto y Rosario.

Cecilio Herrero y Crespo, natural de Madrid, hijo de Enrique y Catalina.

Cádiz, 25 de abril de 1944.—El segundo Comandante, Manuel de la Puente.—Visto bueno: El Comandante de Marina, José de Dueñas.

(G. C.—1.551) (B.—22.274)

## Comandancia Militar de Marina de Mallorca e Ibiza

### Distrito de Palma

Relación nominal de un individuo perteneciente a este Trozo, que figura en el alistamiento del año actual y que debe ser baja en los del Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Trozo de Palma

1.—Domingo Marcos Casamayor, hijo de Domingo y de Francisca, nacido el día 10 de diciembre de 1925, natural y vecino de Madrid.

Palma de Mallorca, 22 de abril de 1944.—El C. de C. Comandante Militar de Marina, Pedro Fontenla Maristany.

(G. C.—1.550) (B.—22.277)

## Audiencia Territorial de Madrid

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales, en representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 18 de junio de 1942, que estimó la reclamación de don Carlos Valcárcel Suárez contra acuerdo municipal relativo a la exacción del arbitrio por contribuciones especiales en la calle de Alonso Cano. (Secretaría del señor Corujo; 12-44.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de abril de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.547)

## Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran

